

Santiago de Cali
450

Señor
Anónimo

Asunto: Respuesta Derecho de Petición 20241210033112

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el Decreto 1166 de 2016 y la Resolución 0677 del 09 de mayo del 2019, la Entidad procede a dar respuesta al derecho de petición presentado el día 03 de septiembre del presente año, de acuerdo al radicado del asunto en mención, mediante el cual solicita: *"Cordial saludo En el grupo de recuento de la ciudad de Cali del grupo operativo 101 y 102 hasta el momento no se ha tenido respuesta del primer pago de los honorarios, comenzando que primera instancia se manifestaba que faltaba una cobertura del 50 % para poder pagarnos se cubrió con dicho porcentaje y hasta la fecha ya más de 2 semanas haber pasado la cuenta de cobro para revisión y no nos han pagado y el señor Andrés Tavares no ha sido claro cómo va dicho proceso."*

En atención a su petición nos permitimos informarle lo siguiente;

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 que reza: *"En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes."*

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente ampliar la información en particular, nombre completo y número de contrato de prestación de servicios que permita hacer una búsqueda más exacta para brindar una respuesta a su requerimiento.

Se le agradece la atención a la presente.



20244400050651

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20244400050651**

Fecha: **miércoles 18 de septiembre de 2024**

Cordialmente,

LUIS ALEJANDRO TORRES VALDIVIESO
Director Territorial Sur Occidente – Cali.
Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Copias: Gestión Documental –
Antecedente: Radicado interno N 20241210033112

Proyectó: Liliana Andrea Cuevas- Abogada Contratista
Revisó: Margarita Quintero López- Coordinadora Administrativa